

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

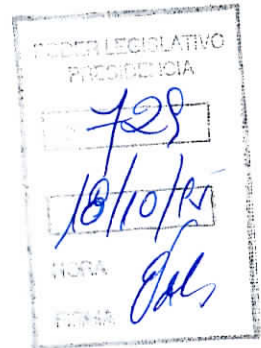
Nº 057

PERIODO LEGISLATIVO 19 95

EXTRACTO GRUPO NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, NOTA
DAANDO CONOCIMIENTO DE LA INTEGRACION DEL GRUPO Y
ADJUNTANDO FOLLETO "LOS DERECHOS DE LOS AÑOS: PRIORI-
-DAD ABSOLUTA"

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____



Buenos Aires, Agosto de 1995.

A Gobernadores, Intendentes
y Legisladores.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de poner en su conocimiento, en primer término, que el GRUPO NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, constituido en setiembre de 1994 y auspiciado por UNICEF Argentina, está integrado -en la actualidad- por medio centenar de organizaciones de distintos lugares del país. Para mayor información, nos permitimos adjuntarle el folleto "Los derechos de los niños: prioridad absoluta", que contiene el texto del Acta de Compromiso suscripto por las entidades fundantes.

En el marco del objetivo general de promoción y defensa de los Derechos de los Niños y Adolescentes, el Grupo Nacional se plantea dos objetivos específicos, que son los siguientes:

- a) Movilización en pro del cumplimiento e implementación de políticas públicas prioritarias, destinadas a los niños y adolescentes.
- b) Cambios en la legislación de menores.

En esa línea deseamos reafirmar, en la ocasión, el recordatorio de que en 1989 las Naciones Unidas aprobaron la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NINO. Nuestro país sancionó la Ley 23.849, el 27 de setiembre de 1990, por la cual se ratifica el texto de dicha Convención. Y en 1994 se incorpora la Convención a la nueva Constitución Nacional.

Cabe recordar que la Convención es un tratado sobre los derechos humanos fundamentales de todos los niños: derecho a la supervivencia, derecho al desarrollo de sus aptitudes físicas y mentales, derecho a la protección contra todo aquello que vaya en menoscabo de su desarrollo, derecho a participar en la vida familiar, cultural y social. La Convención es, de todos los tratados sobre los derechos humanos, el que ha sido ratificado por un mayor número de países: 170 al 3 de marzo de 1995.



Pero aún cuando numerosos países poseen leyes que protegen a la infancia, muchos no las observan. Para los niños y adolescentes -y en especial para los de los sectores más desfavorecidos- ello significa, con frecuencia, pobreza, ausencia de hogar, falta de protección jurídica, acceso desigual a la educación, abandono, enfermedades prevenibles.

La aceptación de la Convención por un número tan elevado de países ha reforzado el reconocimiento de la dignidad humana fundamental de la infancia, así como la necesidad urgente de garantizar su protección y desarrollo. La Convención reconoce claramente el derecho de todo niño -y no sólo de algunos- a un nivel de vida adecuado.

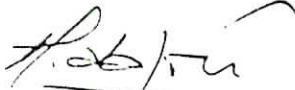
Es propósito de nuestro Grupo Nacional -y en ese sentido se orienta esta carta- fortalecer el recordatorio de la plena vigencia en nuestro país de la Convención (por intermedio de la Ley 23.849/90 y por la Constitución Nacional), aspirando a su más profundo cumplimiento, respetando los legítimos derechos de los niños y adolescentes.

Conocedores del clave papel que cumplen (o pueden dejar de cumplir) los gobernadores, intendentes, legisladores, concejales, jueces, funcionarios, es que nos permitimos remitirle esta carta, anhelando poder sentirnos un aliado más de usted, en la defensa activa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.


Le ofrecemos, además, toda la colaboración que esté a nuestro alcance para el cumplimiento de tan altos y justos objetivos.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición para lo que estime pertinente, hacemos propicia la ocasión para saludarlo/a con el mayor de los respetos.

GRUPO NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Bartolomé Mitre 1741 (1037) Buenos Aires
TELEFAX: 371-1273


Lic. Norberto Alayón
Secretaría Ejecutiva
del Grupo Nacional

En disposición del Sr. Presidente, se pasó a Secretaría Ejecutiva


S. DEL VALLE
DIRECTOR
Adm.
SECRETARÍA